

Clave y nombre de la Dependencia:	2112613313 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo	Programa Presupuestario:	S009 - Programa de Entrega de Ayudas Sociales a Grupos de Atención Prioritaria
Resumen Narrativo del Nivel Reportado	Indicador	Método de Cálculo	Unidad Responsable del Indicador
F.P.C01 - Estudios de trabajo social realizados de ayudas sociales	SEDIFQRS00901 - Porcentaje de estudios de trabajo social realizados para atención de ayudas sociales	(Porcentaje de estudios de trabajo social realizados para atención de ayudas sociales / Porcentaje total de demanda de solicitudes) X 100.	6313-3413 - Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana

Liga de Publicación del Medio de Verificación:

<https://dif.qroo.gob.mx/index.php/reportes-ejecutivo-de-desempeno-sippres/>

Trimestre Reportado

II Trimestre 2025

DATOS DE LAS VARIABLES REPORTADAS			
Numerador	Porcentaje de estudios de trabajo social realizados para atención de ayudas sociales	Tipo de Evidencia	Reporte estadístico respaldado por el Padrón de Beneficiarios emitido por la Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana
	Porcentaje total de demanda de solicitudes	Desarrollar la Evidencia	El medio de verificación proporcionado por la Unidad Responsable es el padrón de beneficiarios en la cual se refleja los estudios de trabajo social realizados a los posibles beneficiarios de alguna ayuda social, siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos en las reglas de operación para ser acreedor a dicha ayuda por parte de la Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana de acuerdo a la carencia que presenta, que es el soporte para comprobar este indicador y validar que la información proporcionada es confiable y fidedigna; está bajo resguardo de la UR para cotejo de la información y/o aclaración y que se publicara al cierre del ejercicio fiscal para evitar duplicidad de beneficiarios.

DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS

Se reporta el cumplimiento a nivel de atención del objetivo (Componente) del 100.00% respecto a lo programado al II trimestre con un total acumulado de 2,400 solicitudes recibidas para ayudas sociales de diferentes carencias de posibles beneficiarios considerados entre los grupos de atención prioritaria atendidos en la Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana, las cuales fueron recibidas en dicha dirección, en brigadas y caravanas y que mediante las diversas gestiones y la solvencia de recurso estan siendo atendidas al periodo que se reporta; por lo que se considera un resultado favorable, ya que el valor obtenido se encuentra dentro del rango color verde de acuerdo con su semaforización, los datos estadísticos que se informan están respaldados por los medios de verificación entregados por la UR como es el padrón de beneficiarios; mismo que está bajo resguardo para cualquier duda o aclaración y para cotejo de la información por cada entrega realizada.

CALENDARIO PROGRAMÁTICO MODIFICADO													Cumplimiento Trimestral
DISTRIBUCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Meta Programada
NUMERADOR						40.00%						58.00%	98.00%
DENOMINADOR						100.00%						100.00%	100.00%

CALENDARIO PROGRAMÁTICO EJECUTADO													Semaforización Color
DISTRIBUCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Meta Programada
NUMERADOR						2,400.00							2,400.00
DENOMINADOR						6,000.00							6,000.00

Esta estadística esta respaldada por los Padrones de Beneficiarios y los Recibos de Comprobación de Servicios Generales emitidos por las Unidades Responsables de este DIF; quedando bajo responsabilidad y/o aclaración lo reportado.

AVANCE ALCANZADO POR TRIMESTRE			
AVANCES	PROGRAMADO	EJECUTADO	% AVANCE
I TRIMESTRE			
II TRIMESTRE	40.00%	40.00%	100.00%
III TRIMESTRE			
IV TRIMESTRE	58.00%	0.00%	

RANGO DE SEMAFORIZACIÓN (%)			
VERDE	DE	86.400	HASTA 105.600
AMARILLO	DE	76.800	HASTA 86.400
ROJO	DE		HASTA 76.800

SEDIFQRS00901 - Porcentaje de estudios de trabajo social realizados para atención de ayudas sociales

40%

40%

Valores

PROGRAMADO.

EJECUTADO.

II TRIMESTRE

Nota aclaratoria del motivo para el cual no se publican los padrones de beneficiarios y evidencia fotográfica

Las UR son las responsables del contenido de esta estadística; ellos generan y poseen la información de las acciones realizadas que están respaldadas por los Padrones de Beneficiarios (que contiene datos sensibles por ello no se publican) y los Recibos de Comprobación de los Servicios Generales proporcionados; quedando bajo responsabilidad y/o aclaración de cada una lo reportado; en base al Art. 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, de acuerdo a los Avisos de Privacidad Integrales que pueden consultar en <https://qroo.gob.mx/> en la sección "transparencia/AvisodePrivacidad; por el uso o tratamiento de los datos personales que se obtienen a través del sistema de registro de asistencia; y en base a las recomendaciones emitidas por la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con fundamento en el Art. 1, párrafo 3, 4 y 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 116 y 122, frac. I y IX de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y 17, frac. XXIV, XXVII y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional DIF, con la finalidad de proteger y garantizar el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el Estado mexicano, quedando bajo su responsabilidad y/o aclaración lo reportado.

Unidad Responsable de Reportar el Indicador		Revisó y Autorizó	
Firma (color azul)		Firma (color azul)	
Br. Gabriela Esther Zenteno Cortés		Dr.N.E. Juan Carlos Rodríguez Ortiz	
Titular de la UR 3413-Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana		Enlace Programático Oficial del Seguimiento del SIPPRES y Subdirector General Operativo y Mejora Regulatoria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo	



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de enero de 2025

Tomo I

Número 2 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

INSTITUTO ESTATAL PARA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE JÓVENES Y ADULTOS, EN REZAGO EDUCATIVO EN QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----PÁGINA.-3

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 02/2025. ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE MANUEL GALINDO ANGEL Y /O MANUEL GALINDO ALIAS "GALINDO".-----PÁGINA.-27

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 03/2025. ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE ELIGIO CIAU CANUL.PÁGINA.-35

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE EL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-44

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO. LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCESO DE INGRESO DE PERSONAL AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-60

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DESTINADO AL PAGO DE VIÁTICOS, PASAJES Y DEMÁS EROGACIONES RELACIONADAS CON LAS COMISIONES OFICIALES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-83

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA MEJORAR EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-114

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SE COMUNICA A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO LA EMBARCACIÓN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, INCOADO AL TRÁMITE LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDA POR CARMEN ITZEL RODRIGUEZ RIVERA, ÓSCAR GERARDO ROJAS TÁRANO, CÉSAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ABIGAIL BARRUECOS PÉREZ Y ARIANA GUADALUPE CAMACHO MUÑOZ AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A LA FISCALÍA ESPECIAL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL REGIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE REPUBLICA, EN CONTRA DE OBETH PÉREZ MARTÍNEZ, MISMA QUE SE REGISTRÓ CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 25/2024.PÁGINA.-154

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.PÁGINA.-155

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.PÁGINA.-164

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA A LA TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL FIRMAR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN, ENTRE EL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.PÁGINA.-166

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR LA QUE SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS, LOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS Y DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.	PÁGINA.-168
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.	PÁGINA.-173
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. DECLARATORIA POR LA QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SOCIALES COMO INTEGRANTES DEL COPLADEMUN.	PÁGINA.-205
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.	PÁGINA.-207
UNIVERSIDAD DEL CARIBE. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y AÑOS SUBSECUENTES.	PÁGINA.-214
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE”.	PÁGINA.-216
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULAS Y METODOLOGÍA UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE SE DISTRIBUIRÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL “FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL”, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.	PÁGINA.-305
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	PÁGINA.-315
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS POR LA VIDA.	PÁGINA.-335
SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “RED DE UNIDADES DEL BIENESTAR”.	PÁGINA.-402
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.	PÁGINA.-435
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.	PÁGINA.-468
COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA.	PÁGINA.-479
COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AL TO RENDIMIENTO.	PÁGINA.-516
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO A DIGNATARIAS Y DIGNATARIOS MAYAS”.	PÁGINA.-563
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO AL PUEBLO MAYA, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS”.	PÁGINA.-590
INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “JÓVENES CONSTRUYENDO ESPERANZA”	PÁGINA.-630
SECRETARÍA DE BIENESTAR. LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS CARAVANAS DEL BIENESTAR.	PÁGINA.-665
SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CARAVANA DEL BIENESTAR”.	PÁGINA.-675
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO RURAL.	PÁGINA.-707
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD DE LA PESCA Y ACUACULTURA”.	PÁGINA.-774
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GANADERÍA.	PÁGINA.-854
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA.	PÁGINA.-949
SECRETARÍA DE GOBIERNO. LOS LINEAMIENTOS PARA BRINDAR “APOYO A LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.	PÁGINA.-1021
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. BECAS PARA CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN INICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”.	PÁGINA.-1025
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RECICLA POR TU FUTURO.	PÁGINA.-1057

M.A.N. Abril Cristina Sabido Alcérreca, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 2, 3, 15, 21 y 64 fracciones I, II y XIII de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 2, 24 párrafo tercero fracciones I, IV, y V de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 11, 12 fracciones I y X, 15 fracciones I, II, VII, VIII y X de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; así como 1, 2, 6, 8 fracciones VI y XVIII del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia y demás relativos aplicables al caso:

CONSIDERANDO

Que según el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2024 de la Secretaría de Bienestar, se identifica que en el Estado de Quintana Roo un poco más de 812 mil personas de una población de 1.8 millones se encuentran en situación de pobreza y enfrenta condiciones de vulnerabilidad, lo que resalta la importancia de fortalecer las acciones interinstitucionales para atender a grupos poblacionales específicos, como persona en condiciones de marginación social, vulnerabilidad y pobreza, personas en situación de calle, migrantes, y aquellos afectados por desastres naturales.

Que la visión del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo impulsa la colaboración entre los sectores público, privado y social para establecer un modelo de desarrollo estatal más equitativo, atendiendo de manera integral las causas que generan desigualdades y fomentando la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en su Eje 1, anexo 1.1, Bienestar Social y Calidad de Vida, establece como tema prioritario la Asistencia Social, con el propósito de fortalecer la red de apoyo a los sectores más vulnerables de la población, garantizando el acceso a recursos y servicios que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.

Que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2025 en el artículo 09, anexo IV, inciso d, número 3 con perspectiva de asistencia social busca promover la igualdad y justicia social, asignando recursos de manera efectiva para atender las necesidades de aquellos que requieren apoyo, mediante programas como "Ayudas Sociales a Grupos de Atención Prioritaria" que se enfocan en la reducción de brechas de desigualdad.

Que la asistencia social debe adaptarse a las necesidades cambiantes de la población, y se reconoce que, a lo largo de los años, la cantidad de hogares con necesidades de asistencia social ha experimentado variaciones significativas, evidenciando la importancia de programas flexibles y orientados a resultados.

Se establece la obligación de los entes públicos que destinan recursos para programas de asistencia social a publicar en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de dichos programas. Estas reglas deberán identificar claramente la población objetivo, el propósito principal, la temporalidad de la asistencia social y los mecanismos para su distribución eficiente, garantizando que los recursos lleguen a quienes más lo necesitan y minimizando los gastos administrativos asociados.

En mérito de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente documento para la creación y aplicación de las reglas de operación del Programa de Ayudas Sociales a Grupos de Atención Prioritaria en el estado de Quintana Roo, con el propósito de garantizar un enfoque efectivo, equitativo y transparente en la provisión de apoyos a aquellos que requieren asistencia urgente en situaciones de vulnerabilidad.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establece aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa de Ayudas Sociales a Grupos de Atención Prioritaria.

SEGUNDO. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del Programa de Ayudas Sociales a Grupos de Atención Prioritaria.

COTEJADO

CONTENIDO	
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II DEL PROGRAMA	4
SECCIÓN I DEL DIAGNOSTICO LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	4
SECCIÓN II DEL OBJETIVO GENERAL	6
SECCIÓN III DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
CAPÍTULO III LINEAMIENTOS GENERALES	6
SECCIÓN I DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO	6
SECCIÓN II DE LA COBERTURA	6
SECCIÓN III DE LA FOCALIZACIÓN	6
SECCIÓN IV DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LAS AYUDAS SOCIALES DEL PROGRAMA	7
SECCIÓN V DE LOS PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA	7
CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	8
SECCIÓN I DE LOS REQUISITOS	8
SECCIÓN II DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	9
CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LOS BENEFICIARIOS	9
SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES	9
SECCIÓN III DE LAS CAUSAS DE BAJA DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA	10
CAPÍTULO VI DEL PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN Y ENTREGA DE LAS AYUDAS SOCIALES	10
SECCIÓN I DEL PROCESO DE OPERACIÓN	10
SECCIÓN II DE LA ENTREGA DE LAS AYUDAS SOCIALES	10
CAPÍTULO VII DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN	11
CAPÍTULO VIII DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO	11
CAPÍTULO IX DE LA EVALUACIÓN	11
CAPÍTULO X DE LOS INDICADORES	12
CAPÍTULO XI DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA	12
SECCIÓN I DEL SEGUIMIENTO	12
SECCIÓN II DEL CONTROL Y AUDITORÍA	12
CAPÍTULO XII TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN	12
SECCIÓN I DE LA TRANSPARENCIA	12
SECCIÓN II DE LA DIFUSIÓN	13
SECCIÓN III DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES	13
CAPÍTULO XIII DE LA CONTRALORÍA SOCIAL	13
CAPÍTULO XIV DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS	13
CAPÍTULO XV DE LA TRANSVERSALIDAD	13
CAPÍTULO XVI DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	14
ANEXOS	14

COTEJADO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes Reglas de operación tienen por objeto precisar los mecanismos a través de los cuales se sujetará el Programa de Ayudas Sociales a Grupos de Atención Prioritaria, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

Artículo 2.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, el cual se faculta mediante decreto de fecha de 11 de enero de 1985, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el 15 enero de 1985, donde señala ser un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a cargo de la titular M.A.N. Abril Cristina Sabido Alcémeca, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 7, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 2, 3, 15, 21 y 64 fracciones I, II y XIII de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 2, 24 párrafo tercero fracciones I, IV, y V de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 11, 12 fracciones I y X, 15 fracciones I, II, VII, VIII y X de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; así como 1, 2, 6, 8 fracciones VI y XVIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida Adolfo López Mateos número 441, con Registro Federal de Contribuyente SDC1850828SX9.

La operación del programa de Ayudas Sociales a Grupos de Atención Prioritaria, tendrá cobertura en el estado de Quintana Roo y estará a cargo de la Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana, facultada en el artículo 24 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, alineado al Plan Estatal de Desarrollo en la línea de acción 1.4.1.23. Realizar acciones para la entrega de ayudas sociales a personas en estado de vulnerabilidad, focalizando acciones en zonas marginales rurales y urbanas.

Artículo 3.- Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

- I. **Ayudas Sociales:** Son las asignaciones que los entes públicos otorgan a personas de Grupos de Atención Prioritaria de diversos sectores de la población para su salud y bienestar;
- II. **Ayudas Sociales Fijas:** Es aquella que se otorga de forma periódica y sostenida durante todo el año fiscal en curso.
- III. **Ayuda Social Esporádica:** Es aquella que se brinda de forma puntual para atender situaciones específicas o emergentes.
- IV. **Beneficiario (a):** Persona que recibe la ayuda social en monetario o en especie del Programa de Ayudas Sociales a Grupos de Atención Prioritaria;
- V. **Beneficiarios Fijos:** Persona que recibe durante todo el periodo fiscal la ayuda social en monetario o en especie del Programa de Ayudas Sociales a Grupos de Atención Prioritaria;
- VI. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Es un organismo público que se encarga de medir la pobreza y evaluar los programas sociales en México;
- VII. **Grupos de Atención Prioritaria:** Son conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; personas migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas privadas de la libertad; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; personas indígenas y minorías religiosas;
- VIII. **Herramientas virtuales o digitales:** Son aplicaciones, programas, plataformas o servicios que funcionan a través de dispositivos electrónicos y redes, como computadoras, smartphones o internet;
- IX. **Identificación Oficial:** Documento oficial vigente con fotografía, expedido por autoridad competente en los Estados Unidos Mexicanos;
- X. **Instancia Ejecutora:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo a través de la Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana;
- XI. **Línea de Pobreza por Ingresos (LPI):** Es una referencia monetaria que establece el CONEVAL, representa el valor expandido de los ingresos necesarios para poder satisfacer las necesidades de los hogares, además de las alimentarias;
- XII. **Padrón de Beneficiarios:** Base de datos oficial que contiene la relación de las personas beneficiarias de las diferentes Ayudas Sociales otorgadas por el Programa de Ayudas Sociales a Grupos de Atención Prioritaria;
- XIII. **Sistema DIF Quintana Roo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

COTEJADO

- XIV. **Solicitante:** Persona física o moral que solicita una ayuda social a su nombre, gestionada por la Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana. La solicitud debe ser firmada exclusivamente por el propio solicitante, sin que ninguna otra persona pueda firmar en su representación;
- XV. **Pobreza:** La pobreza extrema, es el resultado de una falla estructural de la sociedad que margina las oportunidades a una vida mejor, el acceso a la justicia y el disfrute de los derechos de las personas que por distintos factores tienen vínculos precarios con la propiedad, el trabajo y que carecen del soporte familiar básico para resolver, su ciclo de vida, sus necesidades y desarrollo. La población que la padece es aquella que no cuenta con los recursos suficientes para acceder a los bienes contenidos en una canasta básica que permita el desempeño adecuado de sus actividades.
- XVI. **Programa:** Programa de Ayudas Sociales a Grupos de Atención Prioritaria.
- XVII. **Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación que rigen los aspectos técnicos y operativos del Programa "Ayudas Sociales a Grupos de Atención Prioritaria";
- XVIII. **Zona de Atención Prioritaria (ZAP).** Son las localidades, municipios, áreas o regiones, tanto de carácter rural como urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación o vulnerabilidad;

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

SECCIÓN I DEL DIAGNOSTICO LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 4. Mediante el otorgamiento de ayudas sociales en estricto apego al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 y al Programa Institucional de Bienestar Familiar en el Tema 2.- Mejorar los niveles de bienestar de los grupos de atención prioritaria a través de apoyos económicos y alimentarios con especial atención a las niñas, niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades terminales y de recursos limitados, en la línea de acción 1.4.1.23. Realizar acciones para la entrega de ayudas sociales a personas en estado de vulnerabilidad, focalizando acciones en zonas marginales rurales y urbanas, mismo que se registró en el Programa Presupuestario con folio S009- Programa de Entrega de Ayudas Sociales a Grupos de Atención Prioritaria, en la Unidad Responsable U.R. 3413 Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana.

El programa de Ayudas Sociales a Grupos de Atención Prioritaria cuenta con un presupuesto autorizado de \$ 28,469,056.00 (Son: Veintiocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y Seis pesos 00/100 M.N) el cual está a sujeto a modificación en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2025 y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S009- Programa de Entrega de Ayudas Sociales a Grupos de Atención Prioritaria y en la Partida del Gasto 44101- Ayudas Sociales a Personas.

DEL DIAGNÓSTICO

Las presentes Reglas de Operación se encuentran en estricto apego a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, impactando en las estrategias; 1. Fin a la pobreza en el mundo, 2. Hambre Cero, 3. Salud y Bienestar, 10. Reducción de las desigualdades y 16. Promover la paz y facilitar el acceso a la justicia.

El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, para el Estado de Quintana Roo, en la búsqueda por alcanzar el Bienestar Social y Desarrollo en la Entidad, se adhiere a la rectoría de estos instrumentos internacionales, poniendo al centro de la Planeación Estatal el respeto irrestricto de los Derechos Humanos y el cumplimiento cabal de las obligaciones que como Gobierno, nos compete realizar en esta materia, con especial atención a los contextos de migración, discapacidad, pobreza, exclusión social, discriminación y violencia de género y respondiendo al llamado a la acción global, incorporando de manera integral los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la perspectiva de derechos humanos a la visión gubernamental que se plasma en este documento.

En el Plan Nacional de Desarrollo el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal están orientados a ese propósito sexenal.

Para edificar el bienestar de las mayorías se requería de una fuerte presencia del sector público en la economía, de enérgicas políticas recaudatorias y de una intervención estatal que moderara las enormes desigualdades sociales en las que desemboca de manera inevitable una economía de mercado sin control alguno. Así pues, hasta hace unas décadas era normal y aceptado que en los países capitalistas industrializados el Estado detentara el monopolio de sectores estratégicos como las telecomunicaciones y los ferrocarriles, la operación de puertos y aeropuertos, los sistemas de pensiones y, por supuesto, los sistemas de educación y salud.

De acuerdo con los resultados de la medición de la pobreza CONEVAL 2018, el 27.6% de la población de la entidad de Quintana Roo, vivía en situación de pobreza, es decir, 474,800 personas, aproximadamente. De este universo, el 24.1% (cerca de 415,100 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 3.5% de la

COTEJADO

población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 59,600 personas). El porcentaje de pobreza en Quintana Roo es 14.3 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional (41.9%).

En ese mismo año, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales en Quintana Roo fue de 41.2%, es decir, 710,000 personas, aproximadamente, presentaron al menos una carencia. Al mismo tiempo, 4.1% de la población era vulnerable por ingresos, lo que significa que alrededor de 70,500 personas no tenían los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas. Finalmente, la población no pobre y no vulnerable de la entidad federativa representó el 27.1%, aproximadamente 467,300 personas.

Para atender a quienes se encuentran en condiciones de desventaja, la Ley de Asistencia Social en su artículo 3, define a la Asistencia Social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Además, el artículo 4 establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Datos del CONEVAL, *Informe de pobreza y evaluación 2020 Quintana Roo*, en 2016, de acuerdo con el Inventario Estatal, Quintana Roo tuvo 49 intervenciones de desarrollo social. En ese año, la entidad contaba con al menos un programa o acción para atender la dimensión de bienestar económico y cinco de los ocho derechos sociales establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Únicamente, la entidad no contó con programas o acciones para atender los derechos a la alimentación, a la seguridad social y al trabajo.

En Quintana Roo la mayoría de las intervenciones de desarrollo social estaban alineadas con la dimensión de la salud y con el derecho a la educación. Es importante destacar que las carencias por acceso a los servicios de salud y por rezago educativo han disminuido de 2008 a 2016, pero todavía hay un porcentaje considerable de personas con estas carencias (17.6% y 15.0% respectivamente en 2016).

Las necesidades particulares de los diversos grupos poblacionales en México plantean dos tareas: reducir el porcentaje de pobreza en el corto plazo, y garantizar que toda la población pueda ejercer sus derechos sociales en el largo plazo.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018 define tres tipos de intervenciones que se pueden implementar en favor de estos grupos poblacionales: medidas de nivelación, las que nivelan las condiciones de vida e interacciones de los grupos sociales, medidas de inclusión, las que permiten incluir a los grupos discriminados en el sistema de derechos y oportunidades sociales, y acciones afirmativas, aquellas acciones o políticas que dan un trato preferencial temporal a grupos discriminados para que puedan superar la desventaja en la que se encuentran. De acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, una parte importante del ingreso de la población mexicana en pobreza proviene de las transferencias de programas y acciones gubernamentales. Si bien estas transferencias tienen el potencial de ser mecanismos redistributivos que disminuyan la desigualdad de ingresos, Esquivel, Lustig y Scott, 2010, no dejan de ser apoyos inciertos que no garantizan la seguridad económica de las personas beneficiarias.

Es importante dirigir esfuerzos a la generación de empleos formales para las personas más pobres, de manera que puedan acceder a prestaciones sociales y tengan que depender cada vez menos de las transferencias gubernamentales.

El presente programa focaliza a través de resultados del Informe de Pobreza y Evaluación 2020 del CONEVAL, el Panorama Sociodemográfico Quintana Roo 2020 del INEGI y el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

La necesidad para satisfacer es el apoyar a las personas que, por sus carencias socioeconómicas, padecen algún tipo de discapacidad o personas adultas mayores, que se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

El problema central del que deriva el Programa es atender a las personas de Grupos de Atención Prioritaria con necesidades apremiantes, debido a la falta de empleo, falta de recursos económicos, que genera problemas de salud físicos y emocionales.

La visión del Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo impulsa la colaboración entre sectores público, privado y social para establecer un modelo de desarrollo estatal más equitativo, atendiendo de manera integral las causas que generan desigualdades y fomentando la construcción de una sociedad más justa y solidaria, mediante programas como "Ayudas Sociales a Grupos de Atención Prioritaria" que otorgan ayudas sociales en especie o de forma monetaria enfocándose en la reducción de brechas de desigualdad, con el propósito de fortalecer la red de apoyo a los sectores más vulnerables de la población, garantizando el acceso a recursos y servicios que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida, que por sus carencias socioeconómicas, padecer algún tipo de discapacidad o ser persona adulta mayor, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

COTEJADO

SECCIÓN II DEL OBJETIVO GENERAL

Artículo 5. El programa tendrá por objetivo general, proporcionar ayudas sociales monetarias y en especie de manera temporal o permanente a personas dentro de grupos de atención prioritaria para mejorar sus niveles de bienestar y promover su inclusión social, especialmente aquellas que se encuentren dentro de la Línea de Pobreza por Ingresos LPI, y que tengan necesidades médicas especializadas.

SECCIÓN III DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 6. El programa tendrá por objetivo específico:

- I. Proporcionar ayudas sociales monetarias de manera temporal o permanente a personas dentro de Grupos de Atención Prioritaria para mejorar sus niveles de bienestar y promover su inclusión social, especialmente aquellas que se encuentren dentro de la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI) y que tengan necesidades médicas especializadas.
- II. Entregar apoyos en especie a personas con necesidades médicas especializadas o en condiciones de vulnerabilidad, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y promover su inclusión social.
- III. Proporcionar bienes y servicios de forma inmediata a las personas de los Grupos de Atención Prioritaria que enfrenten situaciones de emergencia, como desastres naturales o contingencias médicas, para mitigar el impacto en su bienestar y calidad de vida.

CAPÍTULO III LINEAMIENTOS GENERALES

SECCIÓN I DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 7. El Programa está destinado a personas pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria que habitan en el Estado de Quintana Roo, especialmente aquellas que se encuentren dentro de la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI), 114,800 personas, población potencial vulnerables por ingresos en el Estado de Quintana Roo, dato emitido por la CONEVAL y que tengan necesidades urgentes de primera necesidad relacionadas con su calidad de vida y salud; asimismo se dará prioridad a las personas que residan en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

Artículo 8. La meta física del programa es beneficiar una población objetivo de 1,200 personas pertenecientes a Grupos de Atención Prioritaria a través de 5,000 ayudas sociales.

SECCIÓN II DE LA COBERTURA

Artículo 9. El Programa tendrá cobertura estatal, en los once municipios que conforman el Estado de Quintana Roo, dando atención a su población objetivo, priorizando preferentemente las zonas establecidas en la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritarias del Estado de Quintana Roo para el año 2025, distribuyéndose de manera proporcional, tomando como base los datos del CONEVAL en los municipios de mayor porcentaje de población en situación de pobreza extrema, de os municipios de Bacalar, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas y Othón P. Blanco, para garantizar una cobertura más equitativa.

SECCIÓN III DE LA FOCALIZACIÓN

Artículo 10. La Instancia Ejecutora es responsable de la recolección, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de las personas solicitantes. Esta información es necesaria para identificar a aquellas que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa.

Artículo 11. La información que corresponde se obtendrá a través de un estudio socioeconómico realizado a la persona solicitante en donde se registrarán los datos personales, se recolectarán los datos de la familia, dependientes económicos, los ingresos económicos, las características del hogar, las condiciones demográficas y de salud y los bienes y servicios de los solicitantes. (Anexo II).

Artículo 12. La focalización se basa en una estimación del ingreso mensual per cápita mediante un conjunto de variables socioeconómicas y demográficas de la persona solicitante, en donde sus ingresos mensuales per cápita deberán ser igual o menor a la Línea de Pobreza por Ingreso (LPI).

SECCIÓN IV DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LAS AYUDAS SOCIALES DEL PROGRAMA

Artículo 13. El Programa consiste en la entrega de Ayudas Sociales a las personas que acuden a solicitar apoyo ante la Instancia Ejecutora y que pertenecen a Grupos de Atención Prioritaria en situación de vulnerabilidad económica o emergencia. Estas ayudas sociales pueden otorgarse en especie o de forma monetaria, según se detalla a continuación:

- I. **Ayudas Sociales en Especie.** Se refieren a beneficios o asistencias en forma de bienes o servicios específicos en lugar de dinero en efectivo, los beneficiarios obtienen ayuda en forma de bienes tangibles o servicios que satisfacen sus necesidades básicas.
- II. **Ayudas Sociales Monetarias.** Se refieren a asistencias o beneficios económicos en forma de dinero en efectivo o transferencias a los beneficiarios y proveedores de los servicios. En lugar de recibir bienes o servicios directamente, los beneficiarios obtienen una cantidad específica de dinero que pueden utilizar según sus necesidades y prioridades. Cabe hacer mención que los montos otorgados serán establecidos en base a la colización o situación presentada por el solicitante y estará sujeto al presupuesto asignado a la Instancia Ejecutora.
- III. **Ayudas Sociales en Situaciones de Emergencia:** Estas ayudas se implementan en respuesta a desastres naturales, emergencias de salud pública, crisis humanitarias, accidentes, siniestros u otras situaciones que generan necesidades inmediatas y urgentes entre la población afectada, ayudándolas a cubrir sus necesidades básicas y facilitando su recuperación.

La entrega de las Ayudas Sociales ya sea en especie o monetarias, podrá realizarse en más de una ocasión, dependiendo de las necesidades y características específicas del solicitante.

Las ayudas sociales, ya sean en especie o monetarias, estarán disponibles durante el ejercicio fiscal vigente, sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado.

SECCIÓN V DE LOS PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 14. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo a través de la Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana, serán la Instancia Ejecutora del Programa.

Artículo 15. Instancia Ejecutora tendrá las siguientes facultades:

- I. Administrar, planear, operar y ejecutar el Programa;
- II. Elaborar y publicar las presentes Reglas de Operación;
- III. Revisar, analizar y evaluar la solicitud de las personas solicitantes para acceder al Programa, con base en la información y documentación proporcionada de conformidad a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Cruzar información de las personas solicitantes con otras dependencias o entidades de gobierno del estado para no duplicar la ayuda social solicitada;
- V. Crear y administrar la información del Padrón de Beneficiarios;
- VI. Dar seguimiento a las Ayudas Sociales otorgadas, utilizando herramientas digitales y llamadas telefónicas;
- VII. Actualizar los datos del beneficiario durante cada ejercicio fiscal, con el fin de continuar brindando la ayuda social correspondiente. En caso de que no se cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos, se procederá a dar de baja al beneficiario; y
- VIII. Las demás que se requieran para la ejecución y operación del Programa.

**CAPÍTULO IV
DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

**SECCIÓN I
DE LOS REQUISITOS**

Artículo 16. Para la participación en el Programa, y con base al tipo de ayuda social para la que aplique el solicitante, se le solicitarán algunos o la totalidad de los siguientes requisitos que deberán ser actualizados, legibles y completos, los cuales se detallan a continuación:

REQUISITOS GENERALES:

- I. Original del formato de solicitud de ayuda social debidamente llenada y firmada (Anexo I);
- II. Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía, o constancia de residencia emitida por la delegación, alcaldía o ayuntamiento correspondiente, que acredite la residencia en el Estado de Quintana Roo. Este requisito aplica tanto para el solicitante como para el beneficiario, en caso de ser aplicable;
- III. Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) actualizada, tanto para el Solicitante, así como el del beneficiario, en caso de ser aplicable;
- IV. Copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 2 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio por causas no imputables a la persona solicitante, se deberá llenar y firmar debidamente, bajo protesta de decir verdad, el Formulario de Comprobación de Domicilio (Anexo IV) de las presentes Reglas de Operación;

Para las Ayudas Sociales en Especie:

- I. Copia del certificado, diagnóstico médico o constancia de discapacidad del solicitante, o del beneficiario, en caso de ser aplicable (en el caso de la constancia de discapacidad deberá ser expedida por el Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo); y
- II. Requisitos Generales.

Para las Ayudas Sociales Monetarias:

- I. Copia del certificado, diagnóstico médico o constancia de discapacidad del solicitante, o del beneficiario, en caso de ser aplicable (en el caso de la constancia de discapacidad deberá ser expedida por el Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo);
- II. Copia de la receta médica del solicitante, o del beneficiario, en caso de ser aplicable;
- III. Copia de la Cotización de la Ayuda Social solicitada en caso de ser aplicable;
- IV. Copia del acta de defunción en caso de ser aplicable;
- V. Datos bancarios del solicitante o proveedor en caso de ser aplicable; y
- VI. Copia del carnet de cita médica del solicitante, o del beneficiario, en caso de ser aplicable; y
- VII. Requisitos generales.

Para las Ayudas Sociales en Situaciones de Emergencia:

- I. Para garantizar eficiencia en la entrega de ayuda social durante emergencias, se implementará el requisito de tomar una fotografía al beneficiario en el momento de recibir los apoyos.

En caso de que los beneficiarios de las ayudas sociales, tanto en especie como monetario, sean menores de edad, únicamente se requerirá presentar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y del acta de nacimiento.

En caso de que haya algún problema con los documentos presentados para la solicitud de ayuda social, la institución se pondrá en contacto con el solicitante en un máximo de hasta 5 días hábiles. El solicitante, por su parte, deberá responder a esta notificación y subsanar el error en un plazo de 48 horas.

Artículo 17. La Instancia Ejecutora, contará con enlaces en las zonas centro y norte del estado de Quintana Roo, para la recepción de solicitudes al Programa de Ayudas Sociales a Grupos de Atención Prioritaria, así mismo podrá acordar la coordinación interinstitucional con las dependencias federales, estatales y/o municipales.

Artículo 18. La solicitud de una persona al Programa de Ayudas Sociales a Grupos de Atención Prioritaria, le permite participar del proceso de análisis de esta, pero no le garantiza su aprobación, así como tampoco la entrega de la ayuda social.

SECCIÓN II DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 19. Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente:

- I. Que sea persona que se encuentre dentro de los Grupos de Atención Prioritaria el cual se determinará mediante un estudio socioeconómico en las que se conocerá las condiciones específicas en las que se ubica el sujeto, realizada por la instancia ejecutora, recopilando y sistematizando la información. (Anexo II).
- II. Que sean personas mayores de edad. En caso de ser menor, deberán estar acompañados por un adulto que acredite ser el padre, madre o el tutor;
- III. Que no sea beneficiarios de otro Programa Social, similar a este Programa del DIF; y
- IV. Que sean residentes del estado de Quintana Roo.

Artículo 20. Concluida la solicitud al Programa de Ayudas Sociales a Grupos Prioritarios y en caso de haber sido beneficiado, la Instancia Ejecutora, notificará a los solicitantes de estas que acuda a la ubicación de la Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana para recibir la ayuda social solicitada y en el caso de pago a proveedores o depósitos monetarios se le informará mediante herramientas digitales y llamadas telefónicas.

CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LOS BENEFICIARIOS

SECCIÓN I DE LOS DERECHOS

Artículo 21. Los Beneficiarios tienen los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad;
- II. Recibir la información sobre los requisitos y trámites del Programa en forma accesible;
- III. Recibir respuesta en un plazo de hasta 5 días hábiles y en caso de tener la documentación requerida sobre la ayuda social solicitada;
- IV. Seguridad sobre la reserva y privacidad de los datos personales, conforme a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo;
- V. Presentar quejas y denuncias ante instancias correspondientes de cualquier incumplimiento con la normatividad (artículo 39).

SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 22. Los Beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Respetar al personal que les brinda atención y a las instalaciones;
- II. Cumplir con los lineamientos o requisitos establecidos en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación;
- III. Presentar documentación debidamente actualizada cuando se le requiera, según los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Entregar la información bajo protesta de decir verdad;
- V. Respetar los tiempos marcados por la Instancia Ejecutora para su atención;
- VI. Evitar el uso indebido de las ayudas sociales otorgadas por la Instancia Ejecutora;

- VII. Notificar si existe cambio en alguno de los documentos proporcionados a la Instancia Ejecutora;
- VIII. Acatar la dictaminación de la Instancia Ejecutora cuando la Ayuda Social no sea a su favor;
- IX. En caso de que se requiera su participación en algún lugar o programa deberán de cumplir de manera puntual y oportuna durante el tiempo que estén recibiendo la ayuda social; y
- X. Cumplir con la normatividad de las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN III DE LAS CAUSAS DE BAJA DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Artículo 23. Las ayudas sociales se suspenderán a la persona beneficiada definitivamente y causará baja, de acuerdo con las siguientes causales:

- I. Cuando se compruebe que proporcionó información o documentación falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en los requisitos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Al no acudir durante dos meses consecutivos para recibir las ayudas sociales monetarias, se aplicarán la medida para los beneficiarios fijos;
- III. Cuando se identifique a los beneficiarios haciendo mal uso de la ayuda social otorgada;
- IV. Cuando ya no cumpla con los requisitos del Programa; y
- V. Por fallecimiento.

Artículo 24. La baja del beneficiario será notificada por la Instancia Ejecutora ante la Dirección General del Sistema DIF Quintana Roo, en el que se dé a conocer el causal de la baja del beneficiario. Concluido el proceso de notificación de baja del beneficiario, la Instancia Ejecutora, conforme al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y en orden de prelación, podrá incorporar a otros beneficiarios, con base en la disponibilidad de espacios.

CAPÍTULO VI DEL PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN Y ENTREGA DE LAS AYUDAS SOCIALES

SECCIÓN I DEL PROCESO DE OPERACIÓN

Artículo 25. El proceso de operación del Programa a Grupos Prioritarios en Especie o Monetarias será el siguiente:

- I. La persona acude a la Instancia Ejecutora a solicitar la Ayuda Social;
- II. La Instancia Ejecutora brinda la atención a la persona solicitante, se le realiza una entrevista y estudio socioeconómico (Anexo II) para recabar los datos generales y la situación de vulnerabilidad del solicitante;
- III. Una vez obtenido el resultado del estudio socioeconómico, la Instancia Ejecutora evalúa el caso y determina si procede la ayuda social en un plazo hasta 5 días hábiles, tomando en cuenta el presupuesto disponible;
- IV. La persona solicitante deberá presentar los requisitos especificados en el artículo 16 que sean aplicables a su situación particular;
- V. La Instancia Ejecutora realizará el Estudio de Primer Nivel (Anexo III) la entrega de la ayuda social al beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de las presentes Reglas de Operación;
- VI. La Instancia Ejecutora realizará el seguimiento mediante herramientas digitales, llamadas telefónicas y la colaboración de los municipios a las ayudas sociales otorgadas a los beneficiarios, durante el tiempo que lo esté recibiendo;
- VII. La Instancia Ejecutora al inicio de cada ejercicio fiscal recabará nueva documentación con la finalidad de actualizar los datos de los beneficiarios para la administración de su Padrón; y
- VIII. La Instancia Ejecutora como Unidad Responsable de la ejecución del Programa deberá atender en tiempo y forma los requerimientos que realice la unidad administrativa para el cierre del ejercicio presupuestal y aquella relativa a la cuenta pública.

Si la institución no responde dentro del plazo previsto o plazo máximo de respuesta, se entiende que la solicitud ha sido rechazada de manera tácita.

SECCIÓN II DE LA ENTREGA DE LAS AYUDAS SOCIALES

Artículo 26. Para la entrega de Las ayudas sociales a los beneficiarios, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. La Instancia Ejecutora, contactará a los beneficiarios, estableciéndose la ubicación y horarios de atención para la entrega de este;
- II. El beneficiario y/o solicitante deberá acudir a las instalaciones de la Instancia Ejecutora en las fechas que le señalen, presentando el original de su identificación oficial vigente;
- III. En los casos en los que se hagan pagos directamente a los proveedores de los servicios solicitados o transferencias directas a los beneficiarios se les informará mediante herramientas digitales y llamadas telefónicas;
- IV. En el caso de ayudas sociales en especie se tomarán evidencias fotográficas.

CAPÍTULO VII DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

Artículo 27. El programa no tiene gastos de operación, dado que todos los recursos asignados están directamente destinados a su ejecución y cumplimiento de sus objetivos.

CAPÍTULO VIII DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Artículo 28. La comprobación del gasto de las ayudas sociales del Programa está bajo la responsabilidad de la S009- Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana, del 6313-Sistema para el desarrollo integral de la Familia del estado de Quintana Roo por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad aplicable.

Para efectos de la comprobación por parte de la instancia Ejecutora, los documentos necesarios son:

- I. Los expedientes de las personas beneficiarias debidamente integrados conforme a los requisitos establecidos en el artículo 16 del presente instrumento, quedará bajo resguardo de manera física y digital por la instancia ejecutora.
- II. La publicación del Padrón de Beneficiarios se realizará de manera trimestral en la Página Oficial de la instancia ejecutora.
- III. La evidencia documental y fotográfica conforme a la mecánica operativa establecidas en las presentes ROP.
- IV. Relación de gastos, firmada por la Instancia Ejecutora, anexando copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas o recibos electrónicos), así como los documentos de verificación de comprobantes fiscales digitales emitidos por el SAT y, en su caso, copia del reintegro(s) que se haga(n) ante la instancia competente.
- V. Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero.
- VI. Recibo de conformidad por recepción del bien o servicio (anexo V).

La instancia Ejecutora será la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos. Los Expedientes deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de los apoyos otorgados.

Los documentos originales de comprobación de gasto al que se refiere las fracciones III, IV y VI deberán de ser enviados para la integración de la cuenta pública del Sistema DIF Quintana Roo.

CAPÍTULO IX DE LA EVALUACIÓN

Artículo 29. Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y en el artículo 81 del Presupuesto de Egresos 2025 del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Artículo 30. Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio

COTEJADO

de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 82 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo del Ejercicio Fiscal vigente.

CAPÍTULO X DE LOS INDICADORES

Artículo 31. Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la Instancia Ejecutora, basada en la Metodología de Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR). Indicador SEDIFQR00901.- Porcentaje de ayudas sociales entregadas a grupos de atención prioritaria, en el Programa Presupuestario con folio S009.- Ayudas Sociales a Grupos Prioritarios, en la Unidad Responsable 3413.- Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana.

CAPÍTULO XI DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

SECCIÓN I DEL SEGUIMIENTO

Artículo 32. Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Instancia Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento mediante herramientas digitales, llamadas telefónicas, redes sociales y evidencias multimedia.

SECCIÓN II DEL CONTROL Y AUDITORÍA

Artículo 33. Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste será materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación. Mediante el Sistema de Integración Programática Presupuestal SIPPRES de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo SEFIPLAN, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo ASEQROO, la Secretaría de la Contraloría del Estado SECOES, el control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la SEFIPLAN.

CAPÍTULO XII TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

SECCIÓN I DE LA TRANSPARENCIA

Artículo 34. La difusión del programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII Y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 70 fracciones I y XV, XXXVII Y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de beneficiarios de este programa se considera información pública.

Artículo 35. Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por lo que se ajustará a lo establecido en los avisos de privacidad correspondientes, mismos que deberán contener, entre otros aspectos de ley, los datos a recabar, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos de Acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos personales (ARCOP); así mismo serán integrados los datos que por Ley deben de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cabe señalar que podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de Gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compuisas y la integración del Padrón de Beneficiarios.

Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

Los beneficiarios podrán conocer el Aviso de Privacidad del Instituto en la sección de Transparencia del portal <https://qroo.gob.mx/dif/> y podrán ejercer sus derechos de derechos ARCOP ante la ante la Dirección Jurídica y

COTEJADO

Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Sistema DIF Quintana Roo, o través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico direccion.juridicodif@gmail.com, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

SECCIÓN II DE LA DIFUSIÓN

Artículo 36. En la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

- I. La difusión con cobertura estatal para dar a conocer el programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos de este;
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberá incluir el logotipo del programa y la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia"; y
- III. Las características, requisitos, procedimientos y evidencias gráficas de entrega de apoyos del Programa a beneficiarios serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, en la página web oficial del Sistema DIF Quintana Roo (<https://dif.qroo.gob.mx>), así como en los comunicados emitidos por Dirección de Comunicación Social por medio de sus redes sociales oficiales.

SECCIÓN III DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Artículo 37. La identificación de programas sociales relacionados con lo establecido en las presentes Reglas de Operación permiten la complementariedad, ya que existen Programas sociales similares como lo son Beneficiencia Pública, Caravanas del Bienestar, Caravanas por la Salud, entre otros, sin embargo el presente Programa con base a sus requisitos y criterios de elegibilidad el sector vulnerable atendido es distinto a los antes señalados por lo que no permite la duplicidad de las ayudas sociales otorgadas.

CAPÍTULO XIII DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 38. Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación de figuras de contraloría social, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

CAPÍTULO XIV DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 39. Los beneficiarios y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al incumplimiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa, estas se captarán a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, en el Órgano Interno de Control, ubicado en avenida Adolfo López Mateos 441, colonia Campestre, Chetumal, Quintana Roo, o mediante la dirección electrónica dic.dif.secoes@gmail.com, teléfono 983 83 2224, Ext. 104, así mismo la Secretaría de la Contraloría en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la Secretaría de la Contraloría del Estado cuenta con la línea de denuncia con número telefónico 8008497784, así como la página de internet denuncia.qroo.gob.mx, a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

CAPÍTULO XV DE LA TRANSVERSALIDAD

Artículo 40. Apegados al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Quintana Roo, trabajará de manera transversal, apoyando el eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida en la línea de acción 1.4.1.23. Realizar acciones para la entrega de ayudas sociales a personas en estado de vulnerabilidad,

y a través del Programa Institucional de Bienestar Familiar, *Tema 2. Ayudas Sociales a Grupos Prioritarios* y de manera transversal con instituciones de gobierno como la Secretaría de Salud y la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, ambas del Estado de Quintana Roo y apegados al Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo del Estado de Quintana Roo, con sociedad civil.

CAPÍTULO XVI DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Artículo 41. La Instancia Ejecutora del programa deberá de publicar y remitir el padrón de beneficiarios a la instancia competente en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se expide el presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de "Ayudas Sociales a Grupos de Atención Prioritaria", el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Instancia Ejecutora, que impidan la operación y ejecución del mismo.

TERCERO. Para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas, se estará dispuesto a lo que determine la Dirección General del Sistema DIF Quintana Roo a través de la Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana.

LAS PRESENTES "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA", FUERON PRESENTADAS Y APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 04/ISE/29012025, EN LA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ANEXOS

A continuación, se enlistan los anexos que se utilizarán en el programa mencionado en las presentes reglas de operación y sus respectivos instructivos de llenado.

COTEJADO

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL	
LUGAR:	FECHA:
AYUDA SOCIAL SOLICITADA:	
¿LA SOLICITUD ES PARA USTED MISMO O PARA OTRA PERSONA?	
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	
EDAD:	GÉNERO: ESTADO CIVIL:
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DISCAPACIDAD:	SI NO CUAL:
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:	EL OFICIAL CURP COMP. DOMICILIO RECETA MÉDICA ORDEN DE ESTUDIO DIAGNÓSTICO MÉDICO COTIZACIÓN
OTRO:	
SEGURIDAD SOCIAL:	NINGUNO IMSS ISSSTE HOSPITAL MILITAR OTRO:
¿Cuenta con algún programa de ayuda social?	
SI NO CUAL:	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	
EDAD:	GÉNERO: ESTADO CIVIL:
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DISCAPACIDAD:	SI NO CUAL:
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:	EL OFICIAL CURP COMP. DOMICILIO RECETA MÉDICA ORDEN DE ESTUDIO DIAGNÓSTICO MÉDICO COTIZACIÓN
OTRO:	
SEGURIDAD SOCIAL:	NINGUNO IMSS ISSSTE HOSPITAL MILITAR OTRO:
¿Cuenta con algún programa de ayuda social?	
SI NO CUAL:	
PARIENTESCO CON EL SOLICITANTE:	
FIRMA Y FIRMA DEL SOLICITANTE	
Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que soy una persona que se encuentra dentro de los Grupos de Atención Prioritaria y se le otorga la ayuda social que estoy solicitando. Además, no estoy inscrito(a) ni cuento con algún otro programa social que me esté otorgando un apoyo similar.	
FEDATARIO DE RECEPCIÓN:	
RECIBIDO POR:	
OBSERVACIONES:	
El Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Estado De Quintana Roo a través de la Dirección de Asistencia Social Y Atención Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se obtengan a través del estudio socioeconómico. Los datos personales que se proporcionen serán utilizados con la finalidad de llevar el "FORMATO I" para que la persona pueda ser beneficiario de alguno de los apoyos otorgados dentro de esta dirección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 fracción III fracción III del Reglamento Interior de esta Entidad; y lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo. Se informa que no se realizarán transferencia de datos. Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, disponible en nuestro portal de internet: http://goree.gob.mx/cid/aviso-de-privacidad.	

COTEJADO

ANEXO II

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

LUGAR: _____ **FECHA:** _____

AYUDA SOCIAL SOLICITADA: PARA USTED MISMO O PARA OTRA PERSONA: ☐ PARA MÍ MISMO/A ☐ PARA OTRA PERSONA ☐

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

CLAVE: _____ **EDAD:** _____ **ESTADO CIVIL:** _____

¿USTED SE CONSIDERA: ☐ INDIGENA ☐ MIGRANTE ☐ AFRODESCENDIENTE ☐ NINGUNO ☐ **GÉNERO:** _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ **CÓDIGO ELECTRÓNICO:** _____

SEGURIDAD SOCIAL: ☐ IMSS ☐ ISSSTE ☐ HOSPITAL MILITAR ☐ OTRO: _____

¿CUENTA CON ALGÚN PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL? ☐ SI ☐ NO ☐ CUAL: _____

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____

CLAVE: _____ **EDAD:** _____ **ESTADO CIVIL:** _____

¿USTED SE CONSIDERA: ☐ INDIGENA ☐ MIGRANTE ☐ AFRODESCENDIENTE ☐ NINGUNO ☐ **GÉNERO:** _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____ **CÓDIGO ELECTRÓNICO:** _____

SEGURIDAD SOCIAL: ☐ IMSS ☐ ISSSTE ☐ HOSPITAL MILITAR ☐ OTRO: _____

¿CUENTA CON ALGÚN PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL? ☐ SI ☐ NO ☐ CUAL: _____

PARIENTESCO CON EL SOLICITANTE: _____

ACTÚALMENTE LABORA: ☐ SI ☐ NO **SITUACIÓN LABORAL:** _____ **INGRESO MENSUAL:** _____

NOMBRE	EDAD	PARIENTESCO	INGRESO MENSUAL	PROGRAMA SOCIAL

TIPO DE VIVIENDA: ☐ PROPIA ☐ RENTADA ☐ PRESTADA **GASTO MENSUAL:** _____ **PERSONAS QUE LA HABITAN:** _____

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN: ☐ BLOQUE ☐ MADERA ☐ CEMENTO ☐ OTRO: _____

CONDICIONES DE LA VIVIENDA: ☐ BUENAS ☐ REGULARES ☐ MALAS ☐ OTRO: _____

¿CUENTA CON: ☐ COCINA ☐ BAÑO ☐ CUARTOS ☐ SALA ☐ COMEDOR ☐ LETRINA ☐ PATIO ☐ OTROS: _____

EQUIPAMIENTO DE LA VIVIENDA:

REFRIGERADOR	ESTUFA	MESA	TELEVISIÓN	VENTILADOR	CLIMA	COMPUTADORA	CAMA
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

SERVICIOS BÁSICOS

TIPO	GASTO MENSUAL
AGUA POTABLE	
ELECTRICIDAD	
TRANSPORTE	

TIPO	GASTO MENSUAL
TELÉFONO/ SMARTPHONE	
INTERNET	
OTROS:	

DISCAPACIDAD: ☐ SI ☐ NO

CÁNCER: ☐ SI ☐ NO

ENFERMEDADES CRÓNICAS: ☐ SI ☐ NO

TRATAMIENTOS MÉDICOS: ☐ SI ☐ NO

INMEDICAMENTOS: ☐ SI ☐ NO

GASTO MENSUAL: _____

SITUACIÓN DE SALUD:

TIPO: _____

TIPO: _____

TIPO: _____

CUALES: _____

CUALES: _____

ELABORO (NOMBRE Y FIRMA): _____

OBSERVACIONES: _____

El Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Estado De Quintana Roo a través de la Dirección de Asistencia Social y Atención Ciudadana, es la responsable del desarrollo de los datos presentados que se entregan a través del estudio socioeconómico. Los datos presentados que se entregan son la responsabilidad del usuario y el PDMARCO II para que la persona pueda ser beneficiaria que alguna de las acciones otorgadas dentro de esta función de asistencia social es la entrega de los datos al Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Estado De Quintana Roo. De informas que no se reflejan la información de datos. Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro folleto de Privacidad Integral disponible en nuestro portal de Internet: www.sistemaquintana.roo.gob.mx

COTEJADO

ANEXO III



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA.
"ESTUDIO DE PRIMER NIVEL".
TRABAJO SOCIAL.



TIPO DE RECURSO:		FECHA:	
NOMBRE DEL SOLICITANTE:			
EDAD:	AÑOS	FECHA DE NAC.	R.F.C.:
CURP:		ID. OFICIAL:	ESTADO CIVIL:
GRUPO/ETNIA:	C.P.	Ocupación:	
DISCAPACIDAD:	TIPO:	ESCOLARIDAD:	
PARENTESCO:		COLONIA:	
DOMICILIO:		CRUZAMIENTOS:	
LOCALIDAD:		MUNICIPIO:	
TELF./CELULAR:		CORREO ELECTR.:	
PADECIMIENTO:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			
EDAD:	AÑOS	FECHA DE NAC.	R.F.C.:
CURP:		ID. OFICIAL:	ESTADO CIVIL:
GRUPO/ETNIA:	C.P.	Ocupación:	
DISCAPACIDAD:	TIPO:	ESCOLARIDAD:	
PARENTESCO:		COLONIA:	
DOMICILIO:		CRUZAMIENTOS:	
LOCALIDAD:		MUNICIPIO:	
TELF./CELULAR:		CORREO ELECTR.:	
PADECIMIENTO:			
APOYO SOLICITADO:			
HISTORIA SOCIAL:			
APOYO OTORGADO:			
FORMA DE PAGO:			

Vo. Bo.

Solicitante	Director (a) de Asistencia Social y Atención Ciudadana	Elabora
El Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Estado De Quintana Roo a través de la Dirección De Asistencia Social Y Atención Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se obtengan a través del estudio de primer nivel. Los datos personales que se proporcionen serán utilizados con la finalidad de llenar el "FORMATO III" para que la persona pueda ser beneficiada con alguno de los apoyos otorgados dentro de esta dirección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 fracción III fracción III del Reglamento Interior de esta Entidad; y lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios que Opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo. Se informa que no se realizarán transferencias de datos. Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, disponible en nuestro portal de internet: http://qroo.gob.mx/dif/aviso-de-privacidad.		
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos por el programa.		

COTEJADO



**ANEXO IV
Formato de Comprobación de Domicilio**

_____ Quintana Roo, a _____ de _____ de 20____

**C. _____
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y derivado de la problemática que existe en esta zona de la ciudad con respecto al comprobante de domicilio que no es posible obtener por distintos factores sociales, de infraestructura y servicios municipales y/o federales:

El que suscribe C. _____ con domicilio en _____

manifiesto bajo protesta de decir verdad que habito en el domicilio mencionado y acompaño mi escrito con firma y testimonio de validación de dos testigos vecinos de esta colonia que me conocen y confirman lo mencionado.

El/La C. _____ con domicilio en _____ y el (la) C. _____ con domicilio en _____ vecinos/as de esta demarcación confirman que el promovente tiene su domicilio en donde manifiesta, y que soy vecino de esta localidad y/o colonia de _____ perteneciente al municipio de _____ del Estado de Quintana Roo.

Se extiende la presente para los fines que así convengan.

Promovente:

Nombre y Firma

Testigo

Testigo

Nombre y Firma

Nombre y Firma

El promovente y los testigos deberán anexar una copia de su identificación oficial vigente y con fotografía.

El Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia Del Estado De Quintana Roo a través de la Dirección de Asistencia Social Y Atención Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se obtengan a través del estudio sociodemográfico. Los datos personales que se proporcionen serán utilizados con la finalidad de llenar el "FORMATO IV" para que la persona pueda ser beneficiada con alguno de los apoyos otorgados dentro de esta dirección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 fracción III Inciso II del Reglamento Interior de esta Entidad; y lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios que Opera el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo. Se informa que no se realizarán transferencias de datos. Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, disponible en nuestro portal de Internet: <http://qroo.gob.mx/dif/aviso-de-privacidad>.

ANEXO V



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA.



RECIBO DE CONFORMIDAD POR RECEPCIÓN DE BIEN O SERVICIO

BUENO POR: _____

RECIBE: DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A
TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, APOYO :

POR LA CANTIDAD DE: \$ _____ SON: _____

EL CUAL SERÁ _____ VIA/EN _____

ESTE APOYO SE DA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, SEGÚN ESTUDIO ANEXO.

LUGAR Y FECHA: _____

RECIBE:

C.
R.F.C.

AUTORIZA

ELABORO

DIRECTOR (A) DE ASISTENCIA SOCIAL
Y ATENCIÓN CIUDADANA

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 FRACCION I DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTICULO 8 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES ESPECIFICAS PUNTO "4.", PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023; CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA, QUE TUVE A LA VISTA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; POR LO CUAL EXPIDO LA PRESENTE QUE CONSTA DE DIECINUEVE (19) FOJAS UTILES DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, SIENDO EL DÍA VEINTINUEVE (29) DÍAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MÉXICO. -----



DIF

C.P. VERÓNICA DEL PILAR ZAVALA PÉREZ
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y DE
ARCHIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO